



RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR SER INFORMACIÓN RESERVADA

MINEDUCYT-2022-0109

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS del día VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINEDUCYT-2022-0109 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública, por parte de [REDACTED] quien solicitó:

1. Las preguntas de los ítems 1, 2 y 3 del campo de PEDAGOGÍA en el área de Formación General en el Concurso de plazas vacantes en el año 2021.
2. Las preguntas de los ítems 16, 17 y 18 del campo de PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN en el área de Formación General en el Concurso de plazas vacantes en el año 2021.

Es importante comunicarle que la Dirección Nacional de Evaluación Educativa indicó que, la información solicitada para el año 2021, está declarada como RESERVADA (según Art. 19 literal "g" y "h" de la Ley de Acceso a la Información Pública).

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Art. 19 que, si la información solicitada se encuentra reservada por la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información RESERVADA, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, ante ello esta dependencia resuelve: **NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER INFORMACIÓN RESERVADA.**

Cordialmente,

Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información

